



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0110-2023-A-MDLL/CH/C

Llusco, 14 de junio del 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0038-2023-A/MDLL/CH/C, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 034-2023-LRQM-OEP-GM-MDY-CH, de fecha 12 de junio del 2023; La Resolución de Alcaldía N° 006-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del año 2022, El Informe N°003-2023-ACHV-OI-OPP-MDLL/CH/C, de fecha 18 de enero del año 2023, el informe N°007-2023-OPP-MAVM/MDLL, de fecha 18 de enero del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozando de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los Sistemas Administrativos de Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de lo señalado, se entiende que la autonomía municipal es la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos como propios de la Municipalidad, es decir, la autonomía municipal es la capacidad de decidir ordenar (autoformarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución, por ello es el conjunto de funciones y atribuciones por la Constitución Política del Estado y desarrolladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades para decidir libremente o no, determinados asuntos como de orden legal y de administración; como son normas legales y las competencias administrativas con la finalidad de que cada municipio se constituya en su institución de garantía, brindando bienestar a los vecinos a través de una adecuada prestación de servicios públicos locales y la ejecución de obras de infraestructura local para satisfacer las crecientes necesidades de la población;

Que, la Resolución de alcaldía N° 0038-2023-A-MDLL/CH/C de fecha 16 de febrero del 2023, se resuelve aprobar la actualización del expediente "CREACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CIUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2501927, por motivo de variación de costos unitarios para continuar con el proceso de evaluación (PRESET2). Conforme al siguiente detalle:



Presupuesto general pistas y veredas Llusco:

A	COSTO DIRECTO (CD)	S/.	6,762,984.35
B	GASTOS GENERALES(%CD)	9.22%	623,549.22
C	UTILIDAD (%CD)	7.22%	507,223.83
D	SUB TOTAL DE OBRA A+B+C (STCO)	S/.	7,893,757.40
E	I.G.V.(18%)	18.00%	1,420,876.33
F	COSTO DE EJECUCION DE OBRA: D+E(TCO)		9,314,633.73
G	GASTOS DE SUPERVISION	5.21%	485,470.28
H	PRESUPUESTO TOTAL	S/.	9,800,104.01

Componente 01: Pavimento	2,961,681.24
Componente 02: Veredas	669,722.84
Componente 03: señalización y seguridad vial	73,986.31
Componente 04: equipamiento urbano	2,803,284.21
Componente 05: plan de manejo ambiental	161,315.38
Componente 06: plan de manejo arqueológico	92,994.37

Que, mediante el Informe 034-2023-LRQM-OEP-GM-MDL-CH, de fecha 12 de junio del 2023 se solicita la actualización del presupuesto en la resolución de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2501927, a S/. 9,850,104.01 (nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento cuatro con 01/100 soles), el cual fue observado por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios PMIB, motivo por el cual solicitan dicha actualización de la resolución a fin de levantar observaciones del expediente técnico para tener la condición de admisible por el PMIB, adjuntando el presupuesto actualizado, el cual se detalla de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE			
A	COSTO DIRECTO	S/.	6,762,984,35
B	GASTOS GENERALES	9.22%	623,549.22
C	UTILIDAD	7.50%	507,223.83
D	SUB TOTAL COSTO DE OBRA	S/.	7,893,757,40
E	I.G.V.	18.00%	1,420,876.33
F	COSTO EJECUCION DE OBRA	0.00	9,314,633.73
G	GASTO DE SUPERVISION	5.21%	485,470.28
H	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	9,800,104.01
I	EXPEDIENTE TECNICO	0.51%	50,000.00
J	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/.	9,850,104.01
Son: nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento cuatro con 01/100 soles			

Que, mediante Resolución de Alcaldía No 006-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del año 2022, se aprueba el expediente denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO con CUI N° 2501927", con un presupuesto de s/. 9'994,090.92 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil noventa

con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 10 meses, bajo la modalidad de administración directa.

Que, de acuerdo a la CARTA No 005-2023-SAMRAFES.A.C./SCCH/GG, de fecha 06 de febrero del año 2023, el Gerente General de INVERSIONES SAMRAFE S.A.C., remite al sr. Jaime Mantilla Chancuaña - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, el expediente actualizado de la obra "CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI N° 2501927", por el motivo de variaciones costos unitarios, para la continuación con el proceso de evaluación (PRESET2).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del artículo 20 de la ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del presupuesto asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 25 de abril del año 2022, del EXPEDIENTE "CREACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO URBANO DEL CENTRO POBLADO DE LLUSCO DEL DISTRITO DE LLUSCO PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI N° 2501927", por motivo de variación de costos unitario para continuar con el proceso de evaluación (PRESET2). Conforme al siguiente detalle:



PRESUPUESTO BASE			
A	COSTO DIRECTO	S/.	6,762,984,35
B	GASTOS GENERALES	9.22%	623,549.22
C	UTILIDAD	7.50%	507,223.83
D	SUB TOTAL COSTO DE OBRA	S/.	7,893,757,40
E	I.G.V.	18.00%	1,420,876.33
F	COSTO EJECUCION DE OBRA	0.00	9,314,633.73
G	GASTO DE SUPERVISION	5.21%	485,470.28
H	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/.	9,800,104.01
I	EXPEDIENTE TECNICO	0.51%	50,000.00
J	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/.	9,850,104.01

Son: nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento cuatro con 01/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - DEJE SIN EFECTO, toda disposición u acto admirativo que se oponga la presente resolución de alcaldía

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, unidad formuladora, oficina de estudios y proyectos gerencia municipal y otras áreas que tengan incidencia para su implementación y fiel cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO



Jaime Mantilla Chancuaña
DNI. 24809468
ALCALDE